CUENTA DE COBRO No.8

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **SEPTIEMBRE de 2019**

Yo **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1026577114 de Bogotá.**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO NIT: 800.130.643-5**

Me adeuda la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000.00).**

Por concepto de:

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Productor Audiovisual en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)- Comunicaciones Estratégicas.

CONTRATO No. **072-COREC-2019**

Valor total: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. ($14.300.000.oo)**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**
Identificación:	**1026577114 de Bogotá**
Lugar de Residencia:	**Carrera 71D # 2ª-23 Bogotá**
Teléfono :	**3138668605**
Cuenta de Ahorros:	**475700085693 DAVIVIENDA**

Firma: Aldemar Alexander Ordoñez Ruiz

180 RW

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

INFORME DE GESTIÓN No. 08

Ciudad y fecha: Bogotá D.C, (SEPTIEMBRE) de 2019

1. No. DEL CONTRATO	**072-COREC-2019**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 de Enero de 2019
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: **15-44-101207554**
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha oficio Aprobación: 22 DE MARZO DE 2019
4. CRP	No. CRP 4019
	Fecha de expedición: 04 de Febrero de 2019
	Unidad /Sub-unidad ejecutora 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición catálogo de gasto: 02
	Fuente: Nación
	Recurso: 16 SSF
	Valor: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($14.300.000.oo)**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de Febrero de 2019
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**
	Identificación: CC No.1026577114
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección: Bogotá Carrera 71D # 2ª-23 – AMERICAS CENTRAL
	Teléfono contacto: 3138668605
	E-mail de contacto: ALDEMEXO@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. CARLOS ANDRES OSPINA GOMEZ**
	Cargo: JEFE DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS – COREC
	Resolución de Delegación No.001 del 09 de Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como Productor Audiovisual en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC)- Comunicaciones Estratégicas **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Manejo de equipos de fotografía y producción audiovisual. 2). Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales. 3).

	Recepcionar material fotográfico y de vídeo, para la producción de piezas audiovisuales. 4). Mantener al día el archivo del material audiovisual y fotográfico. 5). Diseñar y desarrollar animaciones, story board, videos institucionales y cápsulas informativas. 6). diseñar y desarrollar productos audiovisuales. 7). Asesorar al COREC en cuanto a la producción audiovisual. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos

181RIV

judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO**, estará obligado a: **1).** Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. **2).** Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. **3).** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **4).** Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. **5).** Tramitar los pagos con la debida diligencia. **6)** Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: (Manejo de equipos de fotografía y producción audiovisual).

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICO	ASUNTO	FECHA
1	GRABACION JURIDICA PARTE 1	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
2	GRABACION JURIDICA PARTE 2	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
3	GRABACION JURIDICA PARTE 3	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
4	FOTOGRAFIAS COMANDANTES DE ZONA PLAN CONTIGENCIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
5	GRABACION VOZ OFF AMNISTIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE

Obligación No. 2: Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales.).

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICO	ASUNTO	FECHA
1	GRAFICACION AMNISTIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>GRAFICACION PASO A PASO INSTITUCIONAL</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Del mes de SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GRAFICACION DICOR</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Del mes de SEPTIEMBRE</td></tr>
</table>
Obligación No. 6: Diseñar y desarrollar productos audiovisuales.).
<table>
<tr><th>NO.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VIDEO AMNISTIA</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Del mes de SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>VIDEO PASO A PASO INSTITUCIONAL</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Del mes de SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VIDEO GRAFICACION DICOR</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Del mes de SEPTIEMBRE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de SEPTIEMBRE de 2019

Aldemar Alexander Ordoñez Ruiz

Firma Contratista
ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ
CC: 1026577114

182R IV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. 08

Ciudad y fecha: Bogotá D.C SEPTIEMBRE de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**
	Identificación: CC No.1026577114
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección: Bogotá Carrera 71 D # 2ª-23 – AMERICAS CENTRAL
	Teléfono contacto: 3138668605
	E-mail de contacto: ALDEMEXO@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. JESUS RAMON LOPEZ FRAGOZO**
	Cargo: JEFE DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS - COREC
	Resolución de Delegación No.001 del 09 de Enero de 2019
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCION	No. del Contrato: **072-COREC-2019**
	Fecha de suscripción : **30 de enero de 2019**
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: 15-44-101207554
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha oficio Aprobación: 22 de marzo 2019
	Aprobado por: Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**
5. CRP	CDP No. 819 de fecha 29 de Enero de 2019
	CRP No. 4019 de fecha 04 de Febrero de 2019
	Unidad /Sub-unidad ejecutora 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición catálogo de gasto: 02
	Fuente: Nación
	Recurso: 16 SSF
	Valor: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($14.300.000.oo).
6. FECHA DE INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 febrero de 2019
7. PLAZO DE EJECUCION	31 de Diciembre de 2019
8. OBJETO CONTACTUAL	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como **PRODUCTOR AUDIOVISUAL** en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC) –COMUNICACIONES ESTRATEGICAS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Manejo de equipos de fotografía y producción audiovisual. 2). Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales. 3). Recepcionar material fotográfico y de vídeo, para la producción de piezas audiovisuales. 4). Mantener al día el archivo del material audiovisual y fotográfico. 5). Diseñar y desarrollar animaciones, story board, videos institucionales y cápsulas informativas. 6). diseñar y desarrollar productos audiovisuales. 7). Asesorar al COREC en cuanto a la producción audiovisual. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

1832V

asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO**, estará obligado a: **1).** Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. **2).** Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. **3).** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **4).** Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. **5).** Tramitar los pagos con la debida diligencia. **6)** Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

10. PERIODO DEL INFORME	Mes de SEPTIEMBRE de 2019

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: (Manejo de equipos de fotografía y producción audiovisual).

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICO	ASUNTO	FECHA
1	GRABACION JURIDICA PARTE 1	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
2	GRABACION JURIDICA PARTE 2	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
3	GRABACION JURIDICA PARTE 3	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
4	FOTOGRAFIAS COMANDANTES DE ZONA PLAN CONTIGENCIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
5	GRABACION VOZ OFF AMNISTIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE

Obligación No. 2: Preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales.).

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICO	ASUNTO	FECHA
1	GRAFICACION AMNISTIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
2	GRAFICACION PASO A PASO INSTITUCIONAL	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
3	GRAFICACION DICOR	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE

Obligación No. 6: Diseñar y desarrollar productos audiovisuales.).

NO.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICO	ASUNTO	FECHA
1	VIDEO AMNISTIA	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
2	VIDEO PASO A PASO INSTITUCIONAL	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE
3	VIDEO GRAFICACION DICOR	N/A	N/A	Del mes de SEPTIEMBRE

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($14.300.000.oo

Valor autorizado a pagar: **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000.00)**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO
PENSION	PROTECCIÓN	132.500.00
SALUD	SANIITAS	103.600.00
ARL	SURA	4.400.00

IBC DEL 40% SOBRE VALOR MENSUAL DEL CONTRATO MCTE ($828.116).

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Formato anexo 3 "Datos Generales"
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Omitido
17. CONCLUSIONES	Omitido

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de SEPTIEMBRE de 2019

MY. CARLOS ANDRES OSPINA GOMEZ
Jefe de COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
Supervisor

185

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1026577114
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALDEMAR ALEXANDER ORDONEZ RUIZ ORDONEZ RUIZ ORDONEZ RUIZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 71 D # 2 A 23	TELÉFONO:	8148934
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7731112265**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	septiembre
	AÑO:	2019		AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		494074930

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	1	$ 132.500
SUBTOTAL:			1	**$ 132.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 103.600
SUBTOTAL:			1	**$ 103.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.400
SUBTOTAL:			1	**$ 4.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 240.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

Bancolombia

El servicio de liquidación SOI certifica que ALDEMAR ALEXANDER ORDONEZ RUIZ ORDONEZ RUIZ, identificado con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1026577114, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1026577114
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALDEMAR ALEXANDER ORDONEZ RUIZ ORDONEZ RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 71 D # 2 A 23	TELÉFONO:	8148934
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
SEPTIEMBRE 2019-SEPTIEMBRE	7731112265	2019/09/12	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
AGOSTO 2019-AGOSTO 2019	7728409877	2019/08/12	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
JULIO 2019-JULIO 2019	7726103274	2019/07/15	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
JUNIO 2019-JUNIO 2019	7723035553	2019/06/11	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
MAYO 2019-MAYO 2019	7720262494	2019/05/07	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
ABRIL 2019-ABRIL 2019	7718147149	2019/04/10	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
MARZO 2019-MARZO 2019	7716473091	2019/03/22	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500
FEBRERO 2019-FEBRERO 2019	7716472840	2019/03/22	I-INDEPENDIENTES	$ 243.700
ENERO 2019-ENERO 2019	7710223660	2019/01/09	I-INDEPENDIENTES	$ 240.500